

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aprobación, y, en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.—Reelección de Vocales del Consejo de Administración y reelección de Vocales de la Comisión Ejecutiva.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta, o, en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío de forma gratuita del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de los informes preceptivos.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Hijas Fernández.—53.109.

**DESARROLLOS
DE PROMOCIONES PIRÁMIDES, S. L.**
Unipersonal

(Absorbente)

CANTELDA, S. A.
Unipersonal

(Absorbida)

Fusión gemelar

De conformidad con el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 21 de octubre de 2005 el Socio Único de «Desarrollos de Promociones Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal y Cantelda, Sociedad Anónima Unipersonal, ha acordado la fusión por absorción, en la variante que la doctrina denomina «fusión gemelar», puesto que las citadas sociedades que se fusionan tienen el mismo Socio Único. Mediante dicha fusión «Desarrollos de Promociones Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal» absorbe a Cantelda, Sociedad Anónima Unipersonal adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, subrogándose en los mismos, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2005. La sociedad absorbente no amplía su capital, sino que constituye una reserva de fusión por el valor contable del patrimonio neto de la sociedad absorbida. Al mismo tiempo se extinguen por compensación los créditos y débitos recíprocos existentes entre ambas sociedades, manteniéndose una sola sociedad de igual valor a la agregación de las sociedades que se fusionan, participadas por el mismo socio. No procede por tanto canje alguno de acciones o participaciones, ni procede modificación estatutaria alguna. La fusión se adecua a lo previsto en el Artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de julio de 2005. No existen en las compañías intervinientes en la fusión participaciones ni acciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participaciones o acciones ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesario el nombramiento de experto independiente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, aprobado por el socio

único de ambas compañías, que suscrito por los Administradores Únicos de dichas sociedades intervinientes, quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 18 de octubre de 2005. Se hace constar el derecho que asiste al socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el Artículo 243 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Administrador Único de Desarrollos de Promociones Pirámides, S.L.U., Jaime José Azcona San Julián, la Administradora única de Cantelda, S.A.U., Natalie Marie Simon.—53.999.

1.ª 26-10-2005

DONATE AMENGUAL RAMIS, S. L.

Unipersonal
(Absorbente)

BUS NORT BALEAR, S. L.

Unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2005, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de Bus Nort Balear, S. L. por Donate Amengual Ramis, S. L. con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión, adoptando en lo sucesivo la absorbente la denominación de la absorbida, Bus Nort Balear, S. L.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2005.—D. Timothy William Routledge, en representación de Donate Amengual Ramis, S.L. y D. Timothy William Routledge y D. Laureano Álvarez Torres, en representación de Bus Nort Balear, S. L.—53.753.

2.ª 26-10-2005

D.ª CARMEN ESPÍNOLA ANTÓN

Declaración de insolvencia

D./D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 173/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Kiril Paulov Strankov contra la ejecutada, «Doña Carmen Espínola Antón», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 30 de septiembre de 2005, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.566,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

09002 Burgos, 14 de octubre de 2005.—El/La Secretario/a judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—53.439.

D.ª CONCEPCIÓN TOBAR SÁIZ

Declaración de insolvencia

D./D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 118/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Pilar Celada Peña contra la ejecutada, «Doña Concepción Tobar Sáiz», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 13 de septiembre de 2005, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 644,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 14 de octubre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—53.441.

**DTZ IBÉRICA ASESORES
INMOBILIARIOS
INTERNACIONALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DTZ CAVADA KING,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**DTZ P URBANISMO
Y ARQUITECTURA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, DTZ Cavada King, Sociedad Limitada y DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, celebradas cada una de ellas con fecha 20 de octubre de 2005, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de DTZ Cavada King, Sociedad Limitada y DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, sociedades unipersonales adquiriendo, la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de éstas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de septiembre de 2005. Las citadas Juntas aprobaron, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2005, sin acordar la ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta el socio único de las sociedades absorbidas, no habiéndose otorgado derechos especiales o ventaja alguna.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de mayo de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al accionista y socio único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, du-

rante del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, Willem Hendrik van Bennekum.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de DTZ Cavada King, Sociedad Limitada, Adolfo Gil Acacio.—El Administrador solidario de DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, Pedro Ladrón de Guevara Echavarría.—53.780.

2.ª 26-10-2005

DUEL DELTA, S. L. (Sociedad absorbente)

MOPITECNO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 20 de octubre de 2005 acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por Duel Delta, Sociedad Limitada de Mopitecno, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la absorbente, que a tal fin aumenta su capital en 12.580,80 euros, quedando fijado en 132.700,80 euros; y todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por las Administradoras de ambas sociedades intervinientes en fecha 23 de septiembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 13 de octubre de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 20 de octubre de 2005.—Duel Delta, Sociedad Limitada, la Administradora única, Guidarex, Sociedad Limitada Unipersonal representada por don Antonio Casas Salvá.—Mopitecno, Sociedad Limitada, la Administradora única, Inpaserca, Sociedad Limitada Unipersonal representada por don Francisco Casas Salvá.—54.132.

2.ª 26-10-2005

ELECTROCASLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por mandato del señor presidente en ejecución de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los socios de la compañía mercantil «Electrocasle, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta General Extraordinaria a celebrar en la sede social de la compañía, sita en Calle España, 21, bajo, 10600 Plasencia (Cáceres), en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2005, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria el día 1 de diciembre de 2005, a las dieciséis horas.

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112.º y 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas la documentación e información prevista en dichos preceptos.

Plasencia, 14 de octubre de 2005.—El secretario del Consejo de Administración, Oscar Calvo Revuelto.—53.417.

ENCOFRADOS PERBAL, S. C.

Declaración de Insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en Ejecución 255/04 de este Juzgado, seguida a instancia de don Jesús Sordo Clemente y don José Manuel Sordo Clemente contra Encofrados Perbal, S.C., se ha dictado con fecha catorce de octubre de dos mil cinco Auto por el que se declara la Insolvencia total y provisional de dicha Empresa ejecutada por un importe de 3.195,11 euros de principal, y 634,91 euros calculados para intereses y costas.

De conformidad con el art. 274.5 de la LPL., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 14 de octubre de 2005.—María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario judicial.—53.443.

ENPOST COURIER, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 30 de septiembre de 2005, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
Activo:	
Tesorería	52.446,2
Total activo	52.446,2
Pasivo:	
Capital Social	60.101,22
Resultados ejercicios anteriores.....	-7.654,80
Total pasivo	52.446,42

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Liquidación, Miguel Gómez Prado.—53.104.

ENRIC VIZA BOLTAS

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 61/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Sr. Marco Antonio Soza Estay contra el Sr. Enric Viza Boltas, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 2005 auto por el que se declara al ejecutado, Sr. Enric Viza Boltas, en situación de insolvencia provisional por importe de 5.311,96 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 531,20 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 7 de octubre de 2005.—La Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Mataró, Silvia Santana Lena.—53.132.

EREBEAN, S. L. (Sociedad absorbente)

KLAOR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas a que hace referencia el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales universales de socios de las compañías «Erebean, Sociedad Limitada» y «Klaor, Sociedad Limitada» celebradas el 10 de octubre de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Erebean, Sociedad Limitada», de la sociedad «Klaor, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última citada y traspaso en bloque a «Erebean, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

Dado que la sociedad absorbente es socio único de la sociedad absorbida, la fusión se ha realizado al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que proceda realizar aumento de capital alguno ni canje de acciones y sin que sea necesaria la elaboración de informe de experto independiente ni de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

En ambos casos se ha aprobado como Balance de fusión el cerrado al 30 de julio de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Bilbao, a 13 de octubre de 2005.—El Administrador único de «Erebean, S. L.», y el Administrador único de «Klaor, S. L.», Enrique Sarria Menéndez.—52.948.

y 3.ª 26-10-2005

EUROBARMOR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

OBRAS Y NAVES GENERALES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Por Junta General extraordinaria y universal de fecha 26 de Julio de 2005 de ambas sociedades se ha acordado la fusión de «Eurobarmor Construcciones y Promociones, Sociedad Limitada» y «Obras y Naves Generales, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción sin liquidación de la misma, y con traspaso de su patrimonio en bloque, por sucesión universal, a la sociedad absorbente, y mediante la atribución a sus socios de participaciones en exacta proporción a las que tenían en la sociedad absorbida, que se extingue.

En consecuencia se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley Sociedades Anónimas.

Burgos y Madrid, 30 de julio de 2005.—El Administrador, José Ignacio Moraleda Fernández.—54.480.

1.ª 26-10-2005

EVORAL IMPERMEABILIZANTE Y AISLAMIENTOS, S. L.

Auto de insolvencia

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguido a instancia de D. Moisés Martín Moya y D. Fernando Gómez Ayuela, contra la empresa Evoral Impermeabilizante y Ais-